



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de Julio del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Julio de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo de Concejo Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0230-2015-MDSS/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita se apruebe el Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Vías entre la Vía de Evitamiento – Vía Expresa y Vías Circundantes a la APVs Las Joyas, Munay, Villa Alegre del Distrito de San Sebastián Cusco";

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, al ser tanto la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, entidades públicas, debemos tener presente lo previsto por el numeral 76.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración (...)", que deberá concordarse con lo previsto en el numeral 77.3 del acofado Cuerpo Legal, que a la letra dice: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes (...)";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Vías entre la Vía de Evitamiento – Vía Expresa y Vías Circundantes a las APVs Las Joyas, Munay, Villa Alegre del Distrito de San Sebastián Cusco"



052000



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional con la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Infraestructura se dé cumplimiento al presente Acuerdo conforme a la normatividad vigente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

lepp/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
[Firma manuscrita]
Andamar Sicus Cahuana
ALCALDE



3

000000